



En el marco del Convenio suscrito entre la **CORPORACIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO** y la **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA** se realiza el

LLAMADO A OFERTAS

**“Contrato de Organización y Explotación de Puestos en Plaza de
Comidas ubicada en el Cerro Artigas”**

52ª SEMANA DE LAVALLEJA 2025

SECCIÓN I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1 - NORMAS QUE REGIRÁN EL LLAMADO.

El presente llamado a ofertas interesados se registrá por:

1.1 - El presente llamado de condiciones.

1.2 - Aclaraciones o enmiendas que realice la Organización.

2 - OBJETO

2.1 - El presente llamado se refiere a interesados para la contratación de Organización y Explotación de puestos de la Plaza de Comidas en el predio del Cerro Artigas dentro de los festejos de la 52ª Semana de Lavalleja, a celebrarse del 18 al 19 de octubre de 2025.

2.2 – En todos los casos la actividad a desarrollar por el adjudicatario deberá ceñirse a las directivas impartidas por el Comité Organizador del presente evento.

2.3 – Se adjunta Plano meramente Ilustrativo.

2.4 – Se presumirá, sin admitirse declaración ni prueba en contrario, que la presentación de la oferta implica que el oferente ha inspeccionado con detenimiento el predio e infraestructura existente, su estado físico y operativo, así como que conocen todos los demás aspectos y antecedentes atinentes al área donde se desarrollará el Evento.

3 – PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN

3.1 - El plazo por el que se otorgará la presente concesión es del 18 al 19 de octubre de 2025. Durante los festejos de la Noche de los Fogones.

3.2 - El precio total ofertado para dicha explotación no podrá ser inferior a \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil).

4 – OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- Administrar y explotar Puestos en los espacios previamente identificados por la Intendencia de Lavalleja.
- Los sectores destinados a tales efectos se encuentran detallados en color naranja en el plano que se adjunta.
- Toda situación relacionada con la ocupación de espacios y la actividad comercial desarrollada por quienes hacen usufructo de los mismos, será de responsabilidad de la empresa adjudicataria quien deberá proceder a mantener su vigilancia, asegurando el desarrollo normal de la feria.
- Queda prohibido la colocación de puestos de venta de cigarrillos dentro de predio ferial.
- Queda terminantemente prohibida la colocación de puestos por fuera de los sectores identificados en el plano para tal fin. Se deberá respetar las dimensiones establecidas en el mismo.
- Respecto a las marcas de las bebidas que podrán ser comercializadas, la Organización le informará al concesionario en el momento de la adjudicación.
- El adjudicatario deberá tener a disposición de las autoridades correspondientes o responsables de la Feria, datos personales, carné de salud vigente, Carné de manipulación de alimentos, de todas las personas afectadas al servicio, debiendo todo el personal utilizar: cofia, sombrero o pañuelo, delantal, guantes descartables, vestimenta prolija y adecuada, y cumplir con todas las Normas de Higiene Vigentes (Anexo I).
- Las instalaciones eléctricas de cada puesto de venta deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por los técnicos correspondientes, cumpliendo la normativa vigente, evitando así la sobrecarga de energía eléctrica para el buen desarrollo de la actividad.

- Como plan piloto para la reducción en el uso de materiales descartables en esta edición la IDL proporcionará al adjudicatario la cantidad de 1000 vasos reutilizables con diseño alusivo al evento. El costo es de 23 pesos uruguayos el cual podrá ser comercializado a \$30 pesos uruguayos la unidad (recuperando lo invertido y ganando \$7 pesos uruguayos por unidad). La compra de estos vasos es excluyente para poder presentarse a este llamado y deberá sumarse al valor de la oferta de forma independiente.
- Proponemos evitar el uso de: bolsas de nylon, bandejas de telgopor, y todo aquel embalaje que sea perjudicial al medio ambiente, siendo esta dirección la encargada de brindar pautas para la pérdida de alimentos y establecerá la forma de clasificar los residuos de cada puesto.

5 – MONEDA DE LA OFERTA

El oferente deberá cotizar su oferta en pesos uruguayos.

6 - FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

6.1 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas se presentarán por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán vía correo electrónico exclusivamente, a la casilla cndfondos@cnd.org.uy con el siguiente asunto: “Llamado a ofertas para la contratación de la Contratación de Organización y Explotación de Stands en predio del Parque Rodó – Nombre del oferente”. Las ofertas serán recibidas por CND a través de la casilla de correo electrónico mencionada.

6.2 - DOCUMENTOS NECESARIOS.

6.2.1 - Formulario de identificación del oferente, anexo al llamado.

6.2.3- Constancia de depósito o transferencia de la garantía de mantenimiento de oferta.

7 - ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO

Cualquier posible oferente puede solicitar aclaraciones sobre los documentos del Llamado mediante comunicación por correo electrónico a la casilla cndfondos@cnd.org.uy y a semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy, antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se publicarán las respuestas de las consultas recibidas en la web (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen).

8 - MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO

8.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos del Llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

8.2 – Todas las enmiendas o comunicados serán publicados y serán obligatorios para ellos.

8.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, la enmienda o comunicados relativos a los documentos del llamado.

9 – ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Administración podrá:

9.1 - Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.

9.2 - Si se presentaran ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

9.3 - Si los precios de la/s oferta/s son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

10 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 - Los oferentes deberán depositar en la cuenta corriente **BROU 001551960-00290**, cuyo titular es la Corporación Nacional para el Desarrollo para la Intendencia de Lavalleja, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual al estipulado en el punto 4 del presente Pliego.

10.2 – Las garantías presentadas por los oferentes que no resulten adjudicatarios serán devueltas previo los trámites de estilo en los días siguientes a la adjudicación correspondiente.

10.3 - Al momento de realizar los pagos de la seña o saldo clarificar nombre del oferente, y enviar copia del pago vía mail a semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy y cndfondos@cnd.org.uy

10.4 - Al momento de presentar la propuesta el oferente deberá indicar un número de cuenta y banco en caso de no ser adjudicado para realizar la devolución.

11 - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La CND en el marco del convenio con la Intendencia Departamental de Lavalleja y la Intendencia Departamental de Lavalleja se reservan el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de compra y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de la compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el oferente afectado por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión.

Los oferentes no podrán al momento de su presentación mantener deuda con ninguna de las dos fiestas populares más importantes del Departamento – dígame Semana de Lavalleja y Minas y Abril (dónde la Intendencia es la principal colaboradora de esta fiesta benéfica)

12 - DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN A ACEPTAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso del Llamado y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de mejor precio, y también rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas sin responsabilidad de ningún tipo.

En caso de presentación de ofertas similares la Administración se reserva, el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad, prestaciones o precio de las ofertas.

13 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se notificará vía mail, al constituido en el formulario de identificación del oferente y posteriormente se perfeccionará el contrato.

14 - FORMA DE PAGO

14.1 - El adjudicatario deberá abonar el 50% de lo ofertado hasta el siguiente día hábil de la comunicación de la adjudicación y el saldo hasta el día 11 de octubre de 2024 mediante depósito en la cuenta corriente BROU 001551960-00290, cuyo titular es la Corporación Nacional para el Desarrollo para la Intendencia de Lavalleja. Al momento de realizar los pagos de la seña o saldo, clarificar nombre del oferente, y enviar copia del pago vía mail a semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy y cndfondos@cnd.org.uy

14.2 - Cuando el adjudicatario no concurre dentro del término fijado, a cumplir con las obligaciones que en el mismo se prevén, perderá la garantía que hubiese depositado así como la anulación del llamado.

14.3 - Al momento de presentar la propuesta el oferente deberá indicar un número de cuenta y banco en caso de no ser adjudicado para realizar la devolución.

15 - MULTAS

El no cumplimiento del servicio en las condiciones establecidas, total o parcialmente, será pasible de una multa de 1 a 20 UR (una a diez unidades reajustables) por cada día de demora en cumplir a satisfacción con el servicio correspondiente o por cualquier transgresión. La graduación de las multas será de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida y las reincidencias a criterio de la Comité Organizador, pudiendo dicha organización solicitar el retiro del concesionario.

16 – CONSULTAS

Las consultas que tengan que ver con el presente llamado, deberán ser dirigidas exclusivamente por mail a la casilla: semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy hasta el día lunes 22 de setiembre de 2025.

17 - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán exclusivamente por mail a la casilla cndfondos@cnd.org.uy hasta el miércoles 24 de setiembre de 2025.